PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA OBRA DE REFORMA INTERIOR DE BAR-RESTAURANTE EN ANTIGUO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO

CLÁUSULA 1.- OBJETO

El presente Pliego Técnico tiene como objeto el establecimiento del marco de referencia para el procedimiento abierto de adjudicación de la obra "REFORMA INTERIOR DE BAR RESTAURANTE EN ANTIGUO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO".

En este documento se incluye el alcance temporal y geográfico objeto de contrato, características generales de las obras incluidas en el pliego, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución de los trabajos. Se incluyen las condiciones de solvencia que deberán cumplir las empresas licitadoras. El incumplimiento de alguna de dichas condiciones implicará la no apertura de los sobres B y C.

CLÁUSULA 2.- ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito sobre el que se deberá de materializar la obra es el local en planta baja del nº 42 de Urizar auzoa, local que con anterioridad acoge una actividad hostelera.

Inicialmente el local se encontraba dividido en dos niveles diferentes, separándose por tres peldaños la zona apoyada sobre el terreno de la zona sobre el forjado del almacén de la brigada de obras municipal.

Posteriormente, con el fin de dotar de flexibilidad al local y adaptarlo a la Ley de Accesibilidad Universal se realizó mediante recursos propios la demolición de la obra previa, se realizó un forjado sanitario y se aisló todo el perímetro, además de realizar la distribución de los baños y la instalación de saneamiento bajo el forjado sanitario.

En la actualidad nos encontramos con un local distribuido sin acabados en los que se deberá de realizar los revestimientos y las instalaciones, además de la barra, según el Proyecto de Ejecución que se adjunta a este PLIEGO.

CLÁUSULA 3.- PRESUPUESTO

Asciende el Presupuesto Estimado de Licitación a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (88.378,85) más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (18.559,56) correspondientes al IVA.

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

CLAUSULA 4.- PLAZO

El plazo de ejecución previsto para la obra es de (120) CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde Acta de comprobación de replanteo..

CLAUSULA 5. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE (60 PUNTOS) – SOBRE C

Los criterios de apreciación automática, que son los que se indican a continuación, se valorarán mediante la aplicación de las fórmulas siguientes, hasta un máximo de 60 puntos:

A) VALORACIÓNECONÓMICA. MÁXIMO 50 PUNTOS.

Se asignarán, después de calculadas las bajas de licitación, las puntuaciones en virtud de las tres fórmulas que a continuación se muestran. Para la elección de la fórmula a aplicar es necesario calcular los valores A, B y C y se realiza de la siguiente manera:

A= 0,20 x Bmáx

B= es la baja presentada respecto al presupuesto base de licitación en la oferta "i";

C= 0,50 x Bmáx

Si Bi es menor o igual que A,	Pi = 38,0 x Bi / A
Si Bi es mayor que A y menor o igual que C,	Pi = 47 x (Bi – A) / (C – A)
Si Bi es mayor que C,	Pi = 50 x (Bi - C) / (Bmáx – C)

Siendo:

Pi: puntuación de la oferta "i"

Bi: baja en % (p.e. 15% de baja, B = 15)

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
e) Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

El importe que sirva de referencia para la determinación de existencia de bajas desproporcionadas será, deducido el concepto de Seguridad y Salud, el presupuesto base de licitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA FÓRMULA:
La elección de esta fórmula se justifica en que a través de su aplicación se valoran de forma creciente las ofertas económicas presentadas, siendo posibles todas las puntuaciones entre 0 y 49 puntos en función de la oferta presentada.

B) CRITERIOS DE CALIDAD. HASTA 1 PUNTO.
A las empresas licitadoras que cuenten con un sistema de gestión de calidad tipo ISO 9001, o de otro tipo equivalente, pero que se pueda acreditar, les otorgará una puntuación de 1 punto.
Se ha de presentar certificado acreditativo de la existencia de dicho sistema de gestión ambiental vigente a fecha actual.

C) CRITERIOS MEDIO AMBIENTALES, 1 PUNTOS.
A las empresas licitadoras que cuenten con un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001 o de otro tipo equivalente, pero que se pueda acreditar, se les otorgará una puntuación de 1 puntos.
Se ha de presentar certificado acreditativo de la existencia de dicho sistema de gestión ambiental vigente a fecha actual.

D) CRITERIOS SEGURIDAD LABORAL, 1 PUNTOS.
A las empresas licitadoras que cuenten con un sistema de gestión ambiental tipo ISO 45001, se les otorgará una puntuación de 1 punto.
Se ha de presentar certificado acreditativo de la existencia de dicho sistema de gestión ambiental vigente a fecha actual.

E) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA QUE SE ESTABLECE EN EL APARTADO AB), HASTA 5 PUNTOS.
La ampliación máxima del plazo de garantía a valorar será de hasta 2 años adicionales, al plazo mínimo de garantía de 1 año, que obtendrá la máxima puntuación, con 5 puntos. Se concederán 0 puntos a quien no ofrezca ampliación alguna del plazo de garantía, puntuándose el resto de las ofertas, a razón de 2,5 puntos, por año adicional de ampliación del año de garantía mínimo.

F) DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, HASTA 3 PUNTOS.
La disminución máxima del plazo de ejecución a valorar será de 30 días, concediéndose la

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E

puntuación máxima de 3 puntos, a quien ofrezca una reducción del plazo de 30 días. A quien no ofrezca disminución del plazo de ejecución, se le concederán 0 puntos, y así de manera proporcional, a razón de (0,1) puntos por día de reducción de plazo.

CRITERIO/S NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (40 PUNTOS) – SOBRE B

A) PROPOSICIÓN TÉCNICA O MEMORIA, HASTA 40 PUNTOS.
Se puntuará el contenido, grado de detalle y justificación de la programación de los trabajos, estimando la coherencia de la misma y por tanto la garantía de su cumplimiento. Se excluirán todas aquellas ofertas en las que, a través de la memoria o de la programación de la obra, se pueda intuir el precio ofertado por el contratista.
Se valorará el grado de conocimiento del proyecto, con elaboración de un estudio muy detallado de la ejecución de la obra y la descripción de las principales actividades a realizar, el análisis de la problemática concreta y dificultades de ejecución de las unidades de la obra, así como forma de resolverlas, y la coherencia de la memoria constructiva con el cronograma de obras presentado, con los plazos, con los medios y con los presupuestos parciales propuestos.
Igualmente, y como complemento obligatorio de esta descripción del proceso constructivo, se ha de incluir el análisis de las afecciones previstas al vecindario y a las medidas a implementar para su eliminación o minoración.

Lemoizen, 2021eko urriaren 11an
En Lemoiz a 11 de octubre de 2021

Pablo Maguregui López
ARKIGEST ESTUDIOA S.L.

Iskander Atutxa Zalduegi
ARKIGEST ESTUDIOA S.L.

URIZAR AUZOA 56, 48620 LEMOIZ (BIZKAIA) tlfnoa: 94.687.90.25 fax: 94.687.92.68 CIF P4806600E